



GOBERNACION DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
Secretaría de Educación y Cultura
Oficina de Prestaciones Sociales
Del Magisterio



C I R C U L A R No. 125

DE: JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS
Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Tolima.

PARA: COMUNIDAD EDUCATIVA, USUARIOS Y CIUDADANIA TOLIMENSE EN GENERAL.

ASUNTO: DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LA ATENCIÓN Y RADICACIÓN DE TRÁMITE DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - REGIONAL TOLIMA

FECHA: 27 de abril de 2021

Por medio de la presente circular se informa que todos los procesos de radicación de las prestaciones sociales del magisterio – regional Tolima, seguirán realizándose de manera electrónica de acuerdo con los correos habilitados para cada prestación, así:

RADICACIÓN CESANTÍAS PARCIALES: se deberá radicar a través del correo electrónico: cesantias.parciales@sedtolima.gov.co,

RADICACIÓN CESANTÍAS DEFINITIVAS, se deberá radicar a través del correo electrónico cesantias.definitivas@sedtolima.gov.co

RADICACION PENSIONES DE JUBILACIÓN PREVISTAS EN LA LEY 91/89 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTE Y PERTINENTES, se deberá radicar a través del correo electrónico pensiones.docenteoficial@sedtolima.gov.co

RADICACIÓN AUXILIOS FUNERARIOS Y SEGUROS: se deberá radicar a través del correo electrónico: auxiliosfunerariosdocentes@sedtolima.gov.co

RADICACIÓN ADOPCION FALLOS ADMINISTRATIVOS, se deberá radicar a través del correo electrónico fallosadministrativos@sedtolima.gov.co

RADICACION SANCIONES MORATORIAS ADMINISTRATIVOS: se deberá radicar a través del correo electrónico moratoriadministrativa@sedtolima.gov.co

“EL TOLIMA NOS UNE.”

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8
Web: www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 611111 Ext. 807 – Teléfono directo (8)2631310
Código Postal 730001
Ibagué, Tolima – Colombia.



GOBERNACION DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
Secretaría de Educación y Cultura
Oficina de Prestaciones Sociales
Del Magisterio



CIRCULAR No. 125

RADICACION:

Con el fin de dar garantías en el servicio de radicación, trámite interno y respuesta a los peticionarios se recomienda que la Comunidad Educativa lea detenidamente el proceso que se ha definido y que es de estricto cumplimiento.

TENGA EN CUENTA QUE LA RADICACIÓN SE EFECTUARA EN DÍA Y HORA HÁBIL DE 7:00 A.M A 12 P.M, EN Estricto ORDEN DE LLEGADA, Y QUE SE RECIBIRAN UN CORREO POR PETICIONARIO, ES DECIR, NO SE ADMITE MÁS DE UNA SOLICITUD EN UN MISMO CORREO ELECTRÓNICO.

PROCEDIMIENTO:

1. La remisión de la documentación de la prestación social se debe realizar por el peticionario (Docente, Directivo Docente) desde el correo electrónico institucional asignado a cada uno, en aras de la protección de Datos Básicos. En caso de conceder poder la solicitud de la Prestación deberá ser remitido desde el correo electrónico del apoderado, para lo cual deberá adjuntarse el documento (poder y/o autorización) que lo demuestre, el cual debe estar debidamente constituido ante notaria, firmado por las partes, y con una vigencia no mayor a 3 meses.
2. El texto del correo electrónico solamente debe mencionar: **“Por la presente me permito solicitar la revisión de los documentos adjuntos para poder iniciar el trámite de la prestación: cesantías parciales y/o definitivas, Auxilios funerarios, seguros, pensiones, adopción de fallos administrativos, solicitud de reconocimiento y pagos sanciones moratorias administrativas”**. No se deben mencionar temas o solicitudes diferentes a las aquí relacionadas.
3. Los documentos adjuntos a las solicitudes de las prestaciones mencionadas deben cumplir con las exigencias de la FIDUPREVISORA S.A, además deben ser presentados únicamente en formato PDF (en un solo archivo) y con vigencia NO mayor a tres (03) meses. Los anexos deberán cumplir las exigencias que para cada trámite tiene señalado la FIDUPREVISORA S.A. en los formatos plenamente conocidos.
4. Se deberá adjuntar declaración juramentada por parte del docente, en el que certifique que los documentos aportados gozan de total veracidad y legalidad de la

“EL TOLIMA NOS UNE.”

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8
Web: www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 611111 Ext. 807 – Teléfono directo (8)2631310
Código Postal 730001
Ibagué, Tolima – Colombia.



CIRCULAR No. 125

información consignada, como que los documentos presentados son copia fiel del original. (So pena de no cumplir requisitos.)

5. El interesado(a) deberá remitir con la documentación, formato (ANEXO 1) que corresponde a la autorización de notificación electrónica de los actos administrativos objeto de cada prestación, para lo cual deberá anexarlo debidamente firmado. Lo anterior, dando aplicación a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2080 de 2021. (So pena de no cumplir requisitos)

Para el caso de docentes fallecidos, los beneficiarios o apoderado deberán adjuntar la autorización de notificación electrónica.

6. El funcionario de la Secretaría de Educación y Cultura a cargo de realizar la respectiva revisión de la solicitud y de los soportes, procederá a realizarla dentro del término establecido (Día y Hora Hábil), verificando información y requisitos. Una vez verificada y revisada procederá a aprobar o no aprobar la radicación de la prestación social, así:
 - a. **No cumple requisitos:** Devolverá los soportes al peticionario, explicándole el motivo de la devolución, por el mismo correo electrónico que los recibió. Por alguna de las siguientes causas:
 - ✓ Por no venir del correo definido en la circular.
 - ✓ No traer los documentos completos.
 - ✓ No venir los documentos en el formato establecido.
 - ✓ No tener la documentación adjunta la vigencia definida por la Fiduprevisora.
 - ✓ En caso de ser radicado por un tercero no traer el poder o la autorización.
 - ✓ Que el poder o autorización no se encuentre debidamente constituido ante notaria
 - ✓ No venir declaración juramentada donde se certifique la veracidad de los documentos adjuntos para la solicitud.
 - ✓ No aportar formato de autorización de notificación electrónica.
 - b. **Si cumple requisitos:** Internamente se radicará la solicitud de Prestación en Plataforma ONBASE y el SAC, para continuar con su estudio y sustanciación. Se remitirá la confirmación del número de radicado al correo desde el cual se radicó la solicitud.

“EL TOLIMA NOS UNE.”



GOBERNACION DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
Secretaría de Educación y Cultura
Oficina de Prestaciones Sociales
Del Magisterio



CIRCULAR No. 125

7. Una vez revisada la solicitud de la Prestación por el Área de Prestaciones Sociales, la Entidad comunicará al peticionario la Aprobación o Negación de la solicitud de Prestación, notificando el Acto Administrativo conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2080 de 2021.
8. Una vez notificado el Acto Administrativo de manera electrónica, se contará el término de ejecutoria para que el interesado si a bien lo tiene interponga recurso o renuncie a términos de ejecutoria (ANEXO 2) de acuerdo con el término establecido en la Ley. **Para cualquiera de los dos casos antes mencionados, deberá manifestarlo al correo notificaciones.prestaciones@sedtolima.gov.co**
9. Una vez en firme el Acto Administrativo, la oficina de Prestaciones Sociales remitirá el expediente a la funcionaria Digitalizadora de ONBASE para su respectivo cargue y posterior revisión y pago por parte de la FIDUPREVISORA S.A, según lo señalado en la Ley 91/89 artículos 3 y 5, Decreto 2831 de 2005 artículo 3 numeral 5, Decreto 1272 de 2018, sin perjuicio de que la FIDUPREVISORA niegue u objete la prestación reconocida por la Entidad Territorial.

El procedimiento virtual definido en la presente Circular tendrá vigencia solamente hasta la reanudación de la atención presencial que defina la Secretaría Administrativa de la Gobernación del Tolima o ante cualquier cambio de la normatividad legal vigente.

Cordial saludo.


JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS
Secretario de Educación y Cultura Departamental



Proyectó: Angie Dahiana García – Asesora Jurídica SED 

Revisó: Yaneth Rocio Gomez S – Profesional Especializado Macroproceso GTH 

Aprobó: Luz Aida Lara Bahamon – Directora Administrativa SED 

“EL TOLIMA NOS UNE.”

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8
Web: www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 611111 Ext. 807 – Teléfono directo (8)2631310
Código Postal 730001
Ibagué, Tolima – Colombia.

(ANEXO 1) AUTORIZACION PARA NOTIFICACION ELECTRONICA

Ciudad y fecha

Señores

FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES REGIONAL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Tolima

E.S.D.

Asunto: Autorización Notificación Electrónica

Yo _____, identificado(a) con
C.C. _____ de _____, en mi proceso de solicitud de
prestaciones sociales que corresponde a:

**autorizo a la entidad para que se me notifique de manera electrónica los actos
administrativos objeto de dicha prestación únicamente al correo:**

_____, que corresponde a la dirección de correo
del cual radico la solicitud ante la Secretaría de Educación y Cultura Departamental.

Agradezco su colaboración

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C No _____ de _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____